



Comunicado de Prensa N°. 077

REDUZCA LA TASA DE INTERÉS, PÓNGASE AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES VENCIDAS CON LA DIAN

- *La DIAN envió 53.358 invitaciones a contribuyentes para que se acojan a los beneficios de la Ley de Financiamiento.*
- *Aproveche los beneficios incorporados por la ley 1943 de 2018 para contribuyentes con obligaciones en mora, con procesos de determinación e imposición de sanciones en las distintas etapas de discusión, y para la normalización de activos omitidos y pasivos inexistentes.*

Bogotá, 28 de mayo de 2019. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) continúa adelantando las acciones del Plan de Cobro y Fiscalización, en el marco de las jornadas **“Al Día con la DIAN, le cumplo al país”**, que en mayo gestiona **\$1.7** billones por concepto de cobro y **\$248.000** millones por acciones de fiscalización.

Para esta jornada fueron convocados **53.358** contribuyentes morosos que adeudan a la entidad **\$1.7 billones**, para que se pongan al día acogiendo a los beneficios tributarios determinados por la Ley 1943 de 2018, ofreciéndoles atención especial durante la semana del 27 al 31 de mayo en las direcciones seccionales. De la misma manera, se realizaron jornadas adicionales los días sábados 11 de mayo a nivel nacional y 25 de mayo en Bogotá. Por otra parte, se tiene previsto realizar dos (2) jornadas adicionales los sábados 15 y 22 de junio de 2019.

Estos beneficios le permitirán al contribuyente, declarante, agente retenedor, responsable, deudor solidario, deudor subsidiario o garante, que **a 28 de diciembre de 2018** tenga obligaciones fiscales a cargo, pagar el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, para la modalidad de créditos de consumo y ordinario, más dos (2) puntos porcentuales.

De igual forma, quienes tengan obligaciones fiscales a cargo que presten mérito ejecutivo, conforme lo establece el artículo 828 del Estatuto Tributario, podrán solicitar ante el área de cobro de la respectiva dirección seccional de la DIAN, la aplicación del principio de favorabilidad en materia sancionatoria.

La reducción de sanciones de que trata esta disposición aplicará respecto de todas las sanciones tributarias que fueron reducidas mediante la Ley 1819 de 2016.

Por otra parte, podrán acogerse al beneficio de transacción del valor de la sanción e intereses hasta del 80% previstos en la ley para la terminación por mutuo acuerdo, antes del 28 de diciembre de 2018. La solicitud de terminación la podrán presentar hasta el 31 de octubre de 2019.



Así mismo, los contribuyentes, agentes de retención y responsables de los impuestos nacionales, los usuarios aduaneros y del régimen cambiario que hayan presentado demanda de nulidad y restablecimiento del derecho ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, antes de la entrada en vigencia de la Ley 1943 de 2018, se podrán acoger a la conciliación contencioso administrativa en materia tributaria. El plazo para presentar la solicitud es hasta el 30 de septiembre de 2019 y para suscribir el acta de conciliación hasta el 31 de octubre de 2019.

De otro lado, entre las medidas cautelares y acciones de cobro, en mayo se han efectuado embargos de sumas de dinero e investigación de bienes a **4.908** contribuyentes que adeudan a la entidad **\$114 mil millones**, además de enviar oficios persuasivos advirtiendo a los contribuyentes, que, de no ponerse al día, se enviarán los correspondientes insumos a la Unidad Penal por el delito de omisión del agente retenedor o recaudador.

En materia de fiscalización, se han efectuado acciones de control tributario y aduanero a nivel nacional a contribuyentes de la cadena de producción y comercialización de ganado bovino y de carne, mediante la realización de visitas a plantas de beneficio animal y a establecimientos de comercio que producen y expenden productos cárnicos, verificando el correcto cumplimiento de sus obligaciones como el Registro Único Tributario -RUT, presentación de declaraciones tributarias, y facturación con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley.

Gestión Primer Trimestre

En desarrollo del Plan Nacional de Cobro y de Fiscalización en las Jornadas al día con la DIAN, en el primer cuatrimestre del año se han realizado **32.735** acciones que han permitido el recaudo de **\$3.4 billones por gestión de cobro, y \$340.645 millones, como resultado de las acciones de fiscalización.**

Durante los primeros 4 meses del año, se han realizado 2.577 visitas a responsables de retención en la fuente que tenían declaraciones marcadas como ineficaces; a proveedores de mezclas de concreto en el sector de la construcción; a profesionales de la cirugía estética y tratamientos de belleza; a comercializadores de cervezas y gaseosas, y a expendedores de comidas y bebidas alcohólicas en restaurantes y bares.

Con respecto a las acciones de fiscalización aduanera y en desarrollo de la lucha contra el contrabando, se han realizado 17.718 aprehensiones por valor de \$124.997 millones. Además, en desarrollo del proceso sancionatorio y de liquidaciones oficiales aduaneras, se ha logrado una gestión de \$64.368 millones.